**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan las "BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC" para la realización de prácticas académicas externas. Convocatoria curso 2026-2027 que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:**

## BASES REGULADORAS

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, a través del Proyecto "CÁTEDRA INTERNACIONAL UPV-VASIC DE DISEÑO MICROELECTRÓNICO, HACIA EL CAMPUS INTERNACIONAL DE SEMICONDUCTORES" proyecto financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el Programa/Ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip) (Referencia: TSI-069100-2023-0009), adscrito al Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular, en lo sucesivo Cátedra UPV-VaSiC, lanza una convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes del **Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV** en empresas o grupos de investigación del sector de la microelectrónica y los semiconductores**,** de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar hasta 22 becas por el importe equivalente a 125 horas a razón de 7,50 €/hora a los estudiantes del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV para la realización de prácticas académicas en los plazos y condiciones descritas en la presente convocatoria.

### 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **260700176 541 68300 20240436** aplicables al ejercicio 2026, por un importe máximo de **veintiún mil ciento un euros con noventa y seis céntimos (21.101,96 €)** con cargo a la oficina gestora **20240436** correspondiente al Proyecto "CÁTEDRA INTERNACIONAL UPV-VASIC DE DISEÑO MICROELECTRÓNICO, HACIA EL CAMPUS INTERNACIONAL DE SEMICONDUCTORES" financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el Programa/Ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip) (Referencia: TSI-069100-2023-0009) – Cátedra CHIP UPV-VASIC, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Dicha cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas (importe **20.625,00 €** correspondiente hasta **22 becas por el importe equivalente a 125 horas a razón de 7,50 €/hora**), así como los gastos de la UPV consecuencia de sus obligaciones fiscales y de seguridad social (importe máximo de **476,96 €**

correspondiente a **10,84 €/mes por estudiante** durante un periodo estimado de **2 meses**, condicionado a modificaciones por parte de la TGSS).

Cada una de las becas está dotada con un máximo de **937,50 € brutos** (novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos brutos). De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

## 3. REQUISITOS

Los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, así como a lo largo de toda la práctica para la cual se concede la beca, los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV.
2. Estar matriculado/a en la asignatura «Prácticas en Empresas» (5 ECTS) del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV.
3. Contar con los requisitos necesarios para participar en los Programas de Cooperación Educativa, según el artículo 11 del Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV (publicado en: https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0905601.pdf) y demás normativa aplicable a las prácticas en empresa de la UPV.
4. Tener disponibles un mínimo de 125 horas para la realización de prácticas en empresa.
5. No haber sido beneficiario de la convocatoria “BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC– UPV” para la realización de prácticas académicas externas”. Convocatoria 2026.

La obtención de estas Becas quedará condicionada a que los beneficiarios tramiten y realicen una práctica a través de los Programas de Cooperación Educativa del SIE, bajo el marco legal establecido por el RD 592/2014, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/ ).

## 4. COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto de la presente convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca o ayuda procedente de la UPV destinada a la misma finalidad.

## 5. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de

la Generalitat Valenciana (DOGV). La convocatoria se publicará asimismo en la página web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV https://nano.upv.es (apartado anuncios).

1. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica. Registro electrónico: https://sede.upv.es - Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Formación Permanente, indicando la convocatoria y el título al que pertenece "**BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC -** Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico"

2. Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Universitat Politècnica de València, no sea posible presentar la solicitud por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar su solicitud por medios no electrónicos, remitiendo la solicitud a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV.

   Las oficinas de **Registro en la UPV** son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por persona. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La solicitud será el único documento que deberá presentarse; en ella la persona solicitante declarará disponer de un mínimo de 125 horas para la realización de las prácticas. El resto de requisitos será comprobado de oficio por la UPV a partir del expediente académico.

## 6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.ÓRGANO INSTRUCTOR: La instrucción del procedimiento se realizará por la persona titular de la Dirección de la Cátedra UPV-VaSiC.

2.COMISIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección estará constituida por:

- **Presidente/a:** El Director/a Académico/a del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico.

- **Vocales:** 4 profesores/as del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico.

- **Secretario/a:** Una persona designada al efecto, que actuará con voz pero sin voto.

3.ÓRGANO DE RESOLUCIÓN: El Rector será el encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las becas objeto de la presente convocatoria.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consta de los siguientes trámites:

1.-Presentación de solicitudes: Las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazos estipulados en la base 5ª.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2.-Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción, que elaborará una **Lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas,** que se publicará en el apartado de anuncios de la Web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico https://nano.upv.es.

Publicada la lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas, los interesados tendrán **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para presentar subsanaciones y/o alegaciones. Las pertinentes subsanaciones y/o alegaciones se presentarán en la forma establecida en el apartado 5 de la convocatoria.

3.- Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: Revisadas las alegaciones y subsanaciones, se publicará en el apartado anuncios de la página web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico https://nano.upv.es el **Listado definitivo de Solicitudes admitidas/excluidas.**

4.- Baremación: La Comisión de selección evaluará las solicitudes admitidas, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en la base 8ª y levantará un acta que trasladará al órgano instructor.

5.- Propuesta de resolución: El órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que se publicará en la página web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico https://nano.upv.es

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 5 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación, para presentar alegaciones y/o adjuntar los documentos que estimen convenientes frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España · Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · España digital 2026 · PERTE Chip · UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

6.- Resolución definitiva: El Rector dictará la resolución motivada que se publicará en la página web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV https://nano.upv.es (apartado anuncios) **antes del día 1 de marzo de 2027.**

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las becas se adjudicarán por orden de presentación de la solicitud, hasta agotar las mismas.

En el caso de que el número de **Solicitudes Válidas** superase el número de plazas convocadas (**22**), se establecerá un orden de prelación aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

**a)** **Prioridad del alumnado de nuevo ingreso:** en primer lugar, se ordenarán las personas solicitantes de nuevo ingreso en la edición 2026/2027 del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico. A continuación, se ordenarán las personas solicitantes de la edición 2025/2026 y 2024/2025 que, por tener créditos pendientes de superar, continúen matriculadas en el máster y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.

**b)** **Desempate:** en caso de empate, el orden se establecerá según la **Nota Media ponderada por créditos de las asignaturas del máster con calificación oficial publicada** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**c)** **Persistencia del empate:** de mantenerse el empate, se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro, según la fecha y hora de entrada que conste en el mismo.

La comisión de selección se constituirá para supervisar el proceso, validar el cumplimiento de requisitos y formalizar el resultado en un Acta de selección de carácter interno, la cual quedará incorporada en el expediente administrativo.

No obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al numero de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, tal y como se recoge en el siguiente apartado, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimiento establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones de la UPV para la gestión de prácticas en empresas (publicadas en la web del SIE: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).

En caso de incumplir el candidato este requisito, decaerá en su derecho de obtención de la ayuda.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España · Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · España digital 2026 · PERTE Chip · UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

## 9.ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la beca por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la aceptación expresa de la ayuda por parte del beneficiario. Para ello, deberá enviar un correo electrónico a la dirección formacion.catedramicroe@upv.es, desde su cuenta de correo institucional de la UPV, indicando en el asunto "Aceptación BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC – Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico" y adjuntando la documentación firmada electrónicamente que se le facilitará por correo electrónico tras la publicación de la "Resolución de concesión de becas".

El plazo para remitir la aceptación será de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución. La falta de aceptación en dicho plazo supondrá la renuncia a la beca.

## 10.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de **tramitación y gestión de prácticas** establecidos por los Programas de Cooperación Educativa del SIE, bajo el marco legal del RD 592/2014, siguiendo los procedimientos determinados para tal fin tanto en prácticas nacionales como en el extranjero. (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/ ).
- Realizar la práctica a través de los Programas de Cooperación Educativa gestionados por el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos de la UPV.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa de la realización de la práctica objeto de estas becas,



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU · Gobierno de España · Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · España digital 2026 · PERTE Chip · UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

podrá suponer la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## 11.PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente, al final de cada mes, en función del número de horas certificadas por la empresa en dicho periodo, por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.

El importe de la ayuda se fija en **7,50 € brutos por hora de práctica** efectivamente realizada. La ayuda cubre un máximo total de **125 horas por estudiante**. El importe máximo que el estudiante podrá percibir por la totalidad de la práctica es de **937,50 € brutos**. La jornada semanal será la acordada con la empresa, sin exceder el límite máximo de horas semanales que establezca el Reglamento de Prácticas de la Universidad. La fecha de inicio será flexible y acordada entre el estudiante y la empresa, sujeta a la firma previa del Convenio Individual de prácticas. La práctica deberá finalizar, en todo caso, y sin posibilidad de prórroga, **como fecha límite el 30 de abril de 2027.**

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

## 12.PLAN DE CONTROL

El método de comprobación de la realización de la actividad será el estipulado en los convenios individuales de prácticas en empresas que se firmen entre la UPV, la empresa y el estudiante.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, la UPV consultará de oficio los datos del expediente académico de las

personas solicitantes. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

## 14.RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia a la fecha de la firma

José E. Capilla Romá / RECTOR
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
Fecha: 2026.11.19 08:43:05 +01'00'

José Esteban Capilla Romá

EL RECTOR

**Universitat Politècnica de València**